PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ERP CORPORATIVO IZARO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, SERVICIO DE SOPORTE Y MODIFICACIÓN PARA SU INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(EXPTE. 0001180/2023)

(Firmado)

Juan Gayubo Autillo
Subdirector TIC Supraprovincial
Servicio Andaluz de Salud

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/20

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento de licencias de Izaro ERP corporativo del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, servicio de soporte y modificación para su integración en los sistemas de información corporativos del SAS, así como el desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades.

2. ANTECEDENTES

Desde el año 1996 el Centro de Emergencias Sanitarias 061, (extinta Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) tiene soportada la gestión económico-financiera y contable en la aplicación denominada IZARO ERP, desarrollada y comercializada en exclusiva por la empresa Zucchetti Spain, a la que se han incorporando los módulos de Logística de compras (2013), Logística de ventas (2016) y RRHH (2017) para la gestión de las nóminas, incluyendo diversas integraciones con otras aplicaciones ajenas al ERP, tanto del sistema de información de CES061 (Gestión de Asistencias y Gestión del Tiempo) como de sistemas de la Junta de Andalucía (CUO) y externos (TIREA-CAS).

A raíz de la incorporación del CES-061 en el Servicio Andaluz de Salud (SAS) se han realizado numerosas adaptaciones en el ERP IZARO para su integración en los distintos sistemas de información corporativos del SAS. Estas adaptaciones requieren ser mantenidas a la vez que se debe continuar con más integraciones a medida se van implantando las funcionalidades y nuevos procedimientos del CES-061 en los sistemas y procesos del SAS.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el desarrollo del servicio contratado, el contratista llevará a cabo las siguientes actuaciones:

3.1. Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones de todos los módulos, sus integraciones con otros sistemas de información corporativos y adaptaciones realizadas respecto al estándar de la aplicación.
Asimismo, en caso de supresión del uso por CES-061 de módulos o partes de los mismos, el precio se podrá ajustar en proporción a la reducción del servicio sobre la base del coste de adquisición.

3.2. Mantenimiento del acceso y consulta al histórico de operaciones de los módulos de: Finanzas-Contabilidad Analítica y Logistica-Compras y ventas.

3.3. Nuevos desarrollos y mejoras en cualquiera de los módulos de IZARO mantenidos.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/20

Para llevar a cabo los trabajos indicados, en los puntos 3.2. y 3.3., se dotará una bolsa de hora que se irá consumiendo en función de las necesidades y que podrá ser consumida en toda la extensión de contrato vigente. Si al final del mismo quedara importe por consumir, este será regularizado y no será objeto de ser facturado.

La facturación será en función del consumo, una vez validados los trabajos realizados por la persona responsable del CES-061, que se justificarán en las reuniones periódicas de seguimiento.

Las actuaciones o desarrollos a abordar serán previamente solicitadas por CES-061 a través de la aplicación que determine el SAS, actualmente MANSI en proceso de migración a JIRA. Los trabajos incluyen el análisis de las necesidades conjuntamente con los responsables de las áreas de CES-061 afectadas, diseño y especificaciones funcionales, desarrollo y construcción, pruebas, entrega de documentación, instalación y formación.

Tras el análisis de las actuaciones y desarrollos solicitados el contratista elaborará un informe de propuesta de los trabajos necesarios, con planificación de su realización teniendo en cuenta los plazos de ejecución del contrato, así como su valoración económica en términos de horas de trabajo a los precios unitarios establecidos en el contrato y, en su caso, de precio de licencias de uso de productos necesarios para la explotación de las adaptaciones distintos a IZARO ERP.

Si bien las reuniones serán preferentemente mediante videoconferencia, las propuestas incluirán los desplazamientos necesarios del personal del contratista a las instalaciones de CES-061 en términos de viajes de tres jornadas completas, valorados conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez aprobada la propuesta y su valoración deberán acometerse los trabajos, procediendo a su certificación tras la instalación y formación de los usuarios.

Para efectuar la aceptación final de los trabajos, CES-061 efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación, ya sea sobre las instalaciones realizadas o sobre los desarrollos acometidos. Asimismo, dará conformidad a la formación tras su realización.

La gestión de solicitudes, presupuestos, aceptaciones, entregas, notificación de errores, etc. se realizará a través de la aplicación que establezca el SAS, actualmente MANSI en proceso de migración, para lo cual el contratista gestionará el acceso a dicho sistema cumpliendo la normativa establecida por la Junta de Andalucía para el accesos a sus redes.

Será por cuenta del contratista todos los elementos necesarios para los desarrollos que llevará a cabo en sus propias instalaciones.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	**Fecha**	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/20

4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

El servicio de soporte se prestará con las siguientes características mínimas:

- El servicio de soporte será ofrecido en horario laboral, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, salvo festivos.
- La comunicación de las incidencias y su soluciones se comunicará por la aplicación que determine el SAS. En la actualidad será MANSI, en vías de migración a AyudaDIGITAL.
- El tiempo de resolución, entendido como el tiempo transcurrido desde que se contacta con el servicio de soporte hasta la resolución efectiva del problema, será inferior a los tiempos establecidos en la siguiente tabla:

Tipo de incidencia	Tiempo de resolución
Crítica	< 5 h
Urgente/Moderada	< 24 horas
No urgente	< 72 horas

Definición de tipos de incidencia:

Crítica: Incidencia con mínimo margen de maniobra que, de no solventarse, imposibilitaría realizar trámites oficiales en su plazo habitual: emitir el pago de la nómina en plazo, emitir un contrato en plazo para su firma y registro, comunicar altas o bajas contractuales en plazo, comunicar altas o bajas médicas en plazo, o similar.

Moderada. Incidencia que si no está resuelta en 8-24 horas, imposibilitaría realizar trámites oficiales en su plazo habitual: emitir el pago de la nómina en plazo, emitir un contrato en plazo para su firma y registro, comunicar altas o bajas contractuales en plazo, comunicar altas o bajas médicas en plazo, o similar.

No urgente: Incidencia que supone una mejora pero que no afecta a plazos o cuya resolución en plazo de hasta 72 horas no afecta al plazo de trámites oficiales.

5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINAL DEL CONTRATO

Adicionalmente a toda la documentación comprometida según los procedimientos del Servicio Andaluz de Salud y CES-061, la adjudicataria entregará al menos la siguiente documentación:

1) Documentación técnica detallada según el documento “Componentes de Entrega”.
2) Manuales de usuario técnico.
3) Manuales de usuario final.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/20

La documentación se entregará en formato electrónico, y se subirá a os sistemas que el CES-061 determine por parte del proveedor. Inicialmente será MANSI aunque se está en proceso de migración a los sistemas corporativos del SAS (JIRA y Cnfluence). La última versión de los manuales deberá estar disponible en cada momento en su correspondiente módulo de IZARO.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

7. GARANTÍA

La garantía de todos los desarrollos y trabajos realizados al amparo del presente contrato cubrirá desde la fecha de su implantación hasta un año a partir de la conclusión de este contrato, así como de sus prórrogas en caso de llevarse a cabo.

8. ASPECTOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

8.1. Marco Normativo

El marco normativo definido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Área de Gobernanza y Calidad tiene como objetivo el adecuado gobierno de los sistemas de información y su ciclo de vida, así como garantizar la calidad del código desarrollado, conseguir una óptima utilización de los mismos y hacerlos más eficientes, dando respuesta a las necesidades funcionales y tecnológicas.

Todos los entregables, productos e información que la persona adjudicataria entregue al SAS como respuesta a las solicitudes planteadas en cualquiera de las líneas de servicios, serán evaluados y validados conforme a este marco normativo de obligado cumplimiento. La OCA (Oficina de Calidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones) es la encargada de la supervisión de dicho cumplimiento, así como de la admisión o rechazo final de los entregables en función de las normas establecidas, con las penalidades que éstas puedan llevar asociadas.

Las normas, procedimientos, umbrales de cumplimiento, y cualquier otra información de interés para el proveedor, estarán siempre publicados en el espacio NormativaTIC.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/20

8.2. Herramientas a emplear

La adjudicataria se compromete a usar las herramientas de gestión que indique la STIC. El uso de otras herramientas de gestión distintas a las indicadas por propia iniciativa de la persona adjudicataria no lo exime de esta obligación, siendo de su cuenta la dotación de los medios técnicos necesarios para su integración.

A continuación, se definen las herramientas que se usarán para la gestión de todos los servicios definidos, sin menoscabo de incorporación o sustitución de alguna de ellas por indicación expresa de la STIC durante la vigencia del contrato. La adjudicataria se compromete al uso de dichas herramientas según las instrucciones que se detallan a continuación:

8.2.1. Compendio de la normativa TIC

En el espacio NormativaTIC se enlazan todas las normas técnicas de la STIC. El proveedor se comprometerá a prestar los servicios contratados de acuerdo con este compendio normativo https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/normativaTIC

Cualquier excepción al cumplimiento de esta cláusula deberá ser aprobada de forma previa al comienzo de las tareas por el SAS.

8.2.2. Servicios de integración con las herramientas de gestión TIC

Para optimizar los esfuerzos de gestión relacionados con las solicitudes que se registran y resuelven através de las herramientas de gestión TIC, la persona adjudicataria debe dotarse de los medios técnicosnecesarios para hacer uso de los servicios de integración provistos por la STIC y mantener actualizadas dichas integraciones en todo momento. Estas actualizaciones pueden ser motivadas por la evolución o incorporación de nuevos servicios de integración.

El detalle de estos servicios de integración, sus actualizaciones y procedimientos, se encuentran disponibles en:
https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/SERVCGESP/API+REST+Servicios+CGES

8.2.3. NWT: Nueva Web Técnica

Es la herramienta del SAS destinada a la gestión de solicitudes, incidencias, peticiones, problemas y configuración, los cuales se registrarán en este sistema informático, y se utilizarán como prueba documental para valorar el grado de cumplimiento del contrato.

La adjudicataria deberá conectarse a este sistema para la recepción de todos los avisos de solicitudes, siendo de su cuenta la dotación de los medios técnicos necesarios para su integración en el referido sistema.

El registro de incidencias y sus datos son confidenciales. La persona adjudicataria no divulgará su contenido a terceros sin la aprobación expresa del SAS.

El detalle del manual de la puede consultarse en
https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/pages/viewpage.action?pageId=26935915

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/20

8.2.4. JIRA y Confluence

Son las herramientas del SAS destinadas a la gestión del ciclo de vida del software, proyectos y conocimiento, y encargadas de la gestión y coordinación de los contratos de servicios para el mantenimiento de aplicaciones a medida, proyectos y conocimiento.

La persona adjudicataria deberá conectarse a estos sistemas para la recepción y gestión de todas las solicitudes de servicio relacionadas con el objeto del contrato, corriendo por cuenta de la persona adjudicataria la dotación de los medios técnicos, y licenciamiento en caso de ser necesario, para su acceso, uso e integración en los citados sistemas.

8.2.5. MTI-SSH

Es la herramienta del SAS que representa la única fuente de información válida para el análisis de datos y para el cálculo de los ANS del contrato, así como para la comprobación de su cumplimiento.

Los ANS estarán disponibles y habrá un periodo en el que se actualicen en función de los datos que arrojen las herramientas operacionales que son fuentes para su cálculo. Llegado el día 10 del mes siguiente al del periodo de prestación del servicio, salvo que la STIC estime otra cosa, se cerrarán los procesos de cálculo de los ANS.

8.2.6. Herramienta CASE

Es la herramienta del SAS encargada de registrar de forma estructurada toda la información correspondiente a cada uno de los productos y proyectos de desarrollo de software, procurando así una visión completa de los mismos y modelando su comportamiento tanto a nivel tecnológico como de negocio, lo cual permite a su vez mantener traza con las fases de testing y control de calidad.

La adjudicataria deberá entregar en cada fase del ciclo de vida del software la versión correspondiente del producto en fichero nativo o importable en la herramienta CASE del SAS, según la información especificada en el espacio de NormativaTIC anteriormente mencionado.

8.2.7. Repositorio de código fuente

Es la herramienta del SAS destinada al almacenamiento del código fuente de los productos software desarrollados por el SAS.

La adjudicataria deberá conectarse a este sistema para la entrega del código fuente de productos software desarrollados en el ámbito de esta contratación, según el procedimiento definido para ello en el espacio de NormativaTIC anteriormente mencionado..

8.2.8. Repositorio de componentes

Es la herramienta del SAS destinada al almacenamiento y puesta a disposición de los distintos proveedores de software, tanto de las librerías necesarias para el desarrollo de los aplicativos, como de las librerías generadas por las diferentes aplicaciones desarrolladas.

La adjudicataria deberá conectarse a este sistema para la descarga de las librerías necesarias para los desarrollos realizados en el ámbito de esta contratación.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/20

8.2.9. Catálogos para el desarrollo software

Existen tres catálogos principales que deben ser incluidos en todos los análisis que impliquen nuevasfuncionalidades y/o modificaciones de productos software, con objeto de garantizar la coherencia interna de los datos y su alineamiento con la semántica de la organización.

- Catálogo de servicios de interoperabilidad: catálogo de servicios de interoperabilidad disponibles, ya sea a través de la plataforma SOA corporativa o directamente en las aplicaciones proveedoras.
- Catálogo de tablas maestras: catálogo de tablas que mantienen los datos maestros del SAS.
- Catálogo de componentes: catálogo de módulos y componentes disponibles para su reutilización en las distintas aplicaciones.

8.2.10. Sistema de Integración continua

Es la herramienta del SAS destinada a la construcción automatizada del software a partir del código fuente entregado en el repositorio de código del SAS. La STIC será la responsable de la configuración de las tareas de construcción y empaquetado de cada entregable, según la información proporcionada a tal efecto por la persona adjudicataria.

La adjudicataria, por su parte, será el responsable de proporcionar las instrucciones y todos aquellos recursos software necesarios para la construcción y empaquetado de los entregables a partir de su código fuente. La construcción del ejecutable a partir del código fuente deberá poder realizarse únicamente en base a lo dispuesto por el SAS para sus entornos y tecnologías de desarrollo, así como en los elementos disponibles en los catálogos antes mencionados.
Previamente a cualquier entrega, la persona adjudicataria deberá verificar la correcta construcción y empaquetado del software, únicamente, a partir de los recursos disponibles a través del repositorio de librerías corporativo, siendo responsabilidad exclusivamente suya los retrasos derivados de los defectos detectados durante dicho proceso en las instalaciones del SAS.

8.2.11. Sistema de gestión de la calidad del código fuente

Es la herramienta del SAS destinada a la revisión de la calidad del código fuente entregado en el repositorio de código fuente del SAS.

El equipo de la Oficina de Calidad del SAS será el responsable de la medición de los indicadores y de la configuración de las tareas revisión de la calidad del código fuente proporcionado con cada entregable.

La adjudicataria, por su parte, será el responsable de asegurar el cumplimiento de los mínimos de calidad definidos para el código fuente proporcionado con cada entregable en el repositorio de código del SAS. Previamente a cualquier entrega, la adjudicataria deberá verificar la calidad del código fuente entregado según los mínimos exigibles por la Oficina de Calidad, siendo responsabilidad exclusivamente suya los retrasos derivados de los defectos detectados durante el proceso de revisión de la calidad del código fuente en las instalaciones del SAS.

8.2.12. Sistema de Gestión de la Configuración (CMS)

CMS es la herramienta de destinada a controlar y gestionar los componentes y activos TIC. El CMS mantiene las relaciones entre los componentes del servicio y cualquier incidencia, problema, error conocido, cambio y documentación asociada. Actualmente el CMS aglutina

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/20

la información de varias fuentes distintas o CMS físicas, que accesibles mediante un único interfaz, constituyen una CMS integral y federada.

8.2.13. DMSAS

DMSAS es el directorio activo del SAS, que constituye la única fuente de identificación y autenticación
normalizada de la organización.

8.2.14. Symantec Endpoint Protection y Altiris Client Management Suite

El SAS enrolará a la persona adjudicataria en los actuales procedimientos de resolución remota, entre
los que cabe destacar, sin ser exhaustivos:

- Gestión de inventario, de la configuración y de activos.
- Administración y despliegue de software.
- Ejecución de las políticas de actualización de parches establecidas.
- Gestión y despliegue de imágenes y maquetas definidas para cualquier elemento de la configuración.
- Control remoto de los equipos de puesto de trabajo digital.
- Ejecución de las políticas de protección y eliminación de virus informáticos.

Para ello, la persona adjudicataria deberá usar las herramientas corporativas del SAS: Symantec Endpoint Protection (SEP) y Altiris, para las cuales su personal estará convenientemente capacitado.

8.2.15. Herramientas de gestión logística TIC

El SAS dispone de diversas herramientas que dan cobertura a distintos aspectos de la gestión logísticaTIC y a las cuales la persona adjudicataria deberá integrarse para dar cobertura a todo el proceso: SIGLO (herramienta corporativa de gestión logística), SIGMA-MANSIS (gestión de activos), NWT (gestión de operación TIC), CMS (gestión de activos TIC), JIRA/Confluence (gestión de proyectos TIC), APOLO (gestión de almacenes TIC).

8.3. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Servicio Andaluz de Salud, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Servicio Andaluz de Salud, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/20

8.4. Inventario de bienes

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente deben ser inventariados conforme a los procedimientos del Servicio Andaluz de Salud y el Centro de Emergencias Sanitarias 061; y adicionalmente requerirán ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su articulo 14, así como la Orden de 23 de Octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. En caso de que Centro de Emergencias Sanitarias 061 haya contratado la opción de etiquetado conjuntamente con el suministro del equipo, el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes contratados con la opción de etiquetado incluidos en la presente memoria y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía.

8.5. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/20

La persona adjudicataria deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Política de Seguridad de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) del Servicio Andaluz de Salud, así como las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC del Servicio Andaluz de Salud.

Además, deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/).

Para todas las tareas de montaje, instalación y puesta en marcha que estén relacionadas con la integración/interoperabilidad de sistemas de información, ciberseguridad, conectividad a la red telemática y/o cualquier otra actuación relacionada con las TIC, se deberán seguir las indicaciones del equipo TIC del centro, así como la unidad de Seguridad TIC.

La persona adjudicataria deberá colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y si corresponde, (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Para ello, comunicará previamente los datos de contacto en el ámbito TIC del responsable del sistema y el responsable de seguridad, y si procede, delegado de protección de datos.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

Respecto a la cadena de subcontrataciones con terceros, en su caso, la persona adjudicataria principal lo pondrá en conocimiento previo del SAS para recabar su autorización y estarán sujetos a las mismas obligaciones impuestas para esta en materia de seguridad, confidencialidad y protección de datos.

En el contrato se debe establecer los procedimientos de coordinación en caso de incidentes de seguridad o de continuidad (desastres).

La gestión de incidentes que afecten a datos personales tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en especial su disposición adicional primera, así como el resto de normativa de aplicación, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ENS.

8.6. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) en adelante RGPD, la figura del responsable del tratamiento, que recae

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/20

en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), representado por cada Dirección Gerencia de los centros, realizará la evaluación de riesgos que determinen las medidas apropiadas para garantizar la seguridad de la información y los derechos de las personas usuarias. Asimismo, y como se detalla en el punto 2, el encargado del tratamiento, representado por la persona contratista, también evaluará los posibles riesgos derivados del tratamiento, teniendo en cuenta los medios utilizados (tecnologías de acceso, recursos utilizados, etc.) y cualquier otra contingencia que pueda incidir en la seguridad. La determinación de las medidas de seguridad que deben ser aplicadas por la persona contratista podrá realizarse mediante la remisión de toda la información a la plataforma Confluence corporativa de la STIC, donde se albergan las medidas de seguridad de tratamiento de información de ámbito general o para escenarios de tratamiento o cesión de información específicos. Como mínimo, se incorporarán las medidas establecidas en Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, establecidas para los sistemas de categoría de nivel ALTO.

El encargado del tratamiento, junto con el responsable del tratamiento, establecerán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad según lo identificado en la Evaluación de Riesgos que, en su caso, incluirán, entre otros:

a La anonimización y el cifrado de datos personales.
b La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
c La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
d Un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El encargado del tratamiento asistirá al responsable del tratamiento para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD. Se incluirán las funcionalidades necesarias que permitan atender los derechos de los titulares de los datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y decisiones automatizadas.

El encargado del tratamiento pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida y en un plazo máximo de 24 horas al responsable del tratamiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento. La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos se realizará obligatoriamente mediante correo electrónico a los buzones del Delegado de Protección de Datos (DPD) y a la Unidad de Seguridad TIC (USTIC), junto con una comunicación al Centro de Gestión de Servicios TIC (CGES) del SAS a través de sus canales.

Se dispondrá de un proceso integral para hacer frente a los incidentes que puedan tener un impacto en la seguridad del sistema, incluyendo:

a) Procedimiento de reporte de incidentes reales o sospechosos, detallando el esca-lado de la notificación.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/20

b) Procedimiento de toma de medidas urgentes, incluyendo la detención de servi-cios, el aislamiento del sistema afectado, la recogida de evidencias y protección de los registros, según convenga al caso.
c) Procedimiento de asignación de recursos para investigar las causas, analizar las consecuencias y resolver el incidente.
d) Procedimientos para informar a las partes interesadas, internas y externas.
e) Procedimientos para:
1. Prevenir que se repita el incidente.
2. Incluir en los procedimientos de usuario la identificación y forma de tratar el incidente.
3. Actualizar, extender, mejorar u optimizar procedimientos de resolución de incidencias.

La gestión de incidentes que afecten a datos de carácter personal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en lo que corresponda.

El encargado de tratamiento prestará especial atención a las medidas de protección categorizadas en el ENS relacionadas con la protección de las aplicaciones informáticas (código [mp.sw] en el ENS) y desarrollo de aplicaciones (código [mp.sw.1] en el ENS).

1. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de producción en el en-torno de desarrollo.

 Se usarán pautas de desarrollo documentadas en la plataforma CONFLUENCE de la STIC que:
 a) Tome en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 b) Trate específicamente los datos usados en desarrollo y pruebas.
 c) Permita la inspección del código fuente.

Los siguientes elementos serán parte integral del diseño del sistema:
a) Los mecanismos de identificación y autenticación.
b) Los mecanismos de protección de la información tratada.

La generación y tratamiento de pistas de auditoría. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente.

Aceptación y puesta en servicio (código [mp.sw.2] en el ENS):

1. Antes de pasar a producción se comprobará el correcto funcionamiento de la aplicación. Se verificará que:
 a) Se cumplen los criterios de aceptación en materia de seguridad.
 b) No se deteriora la seguridad de otros componentes del servicio.

2. Las pruebas se realizarán en un entorno aislado (pre-producción).

3. Las pruebas de aceptación no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente.

4. Se realizarán las siguientes inspecciones previas a la entrada en servicio:
 a) Análisis de vulnerabilidades.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/20

b) Pruebas de penetración.

Protección de servicios y aplicaciones web (código [mp.s.2] en el ENS):

Los sistemas dedicados a la publicación de información deberán estar protegidos frente a las amenazas que les son propias.

a) Cuando la información tenga algún tipo de control de acceso, se garantizará la imposibilidad de acceder a la información sin autenticación, en particular tomando medidas en los siguientes aspectos:
 a. Se evitará que el servidor ofrezca acceso a los documentos por vías alternativas al protocolo determinado.
 b. Se prevendrán ataques de manipulación de direcciones de recursos de internet (más conocidos por el término URL por sus siglas en inglés).
 c. Se prevendrán ataques de manipulación de fragmentos de información que se almacenan en el disco duro del visitante de una página web a través de su navegador, a petición del servidor de la página, conocido en inglés como «cookies».
 d. Se prevendrán ataques del tipo inyección de código.

b) Se prevendrán intentos de escalado de privilegios conforme a lo estipulado en la plataforma Confluence de la STIC.

c) Se prevendrán ataques de «cross site scripting».

d) Se prevendrán ataques de manipulación de programas o dispositivos que realizan una acción en representación de otros, conocidos en terminología inglesa como «proxies» y, sistemas especiales de almacenamiento de alta velocidad, conocidos en terminología inglesa como «cache».

Firma electrónica [mp.info.4]

La firma electrónica es un mecanismo de prevención del repudio; es decir, previene frente a la posibilidad de que en el futuro el signatario pudiera desdecirse de la información firmada.

La firma electrónica garantiza la autenticidad del signatario y la integridad del contenido. Cuando se emplee firma electrónica solo se utilizarán medios de firma electrónica de los previstos en la legislación vigente.

a) Los medios utilizados en la firma electrónica serán proporcionados a la calificación de la información tratada. En todo caso:
 1. Se emplearán algoritmos acreditados por el Centro Criptológico Nacional
 2. Se emplearán, preferentemente, certificados reconocidos.
 3. Se emplearán, preferentemente, dispositivos seguros de firma.

b) Se adjuntará a la firma, o se referenciará, toda la información pertinente para su verificación y validación:
 1. Certificados.
 2. Datos de verificación y validación.
 3. Se protegerán la firma y la información mencionada en el apartado anterior con un sello de tiempo.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/20

4. El organismo que recabe documentos firmados por el administrado verifi-cará y validará la firma recibida en el momento de la recepción, anexando o referenciando sin ambigüedad la información descrita en los epígrafes 1) y 2).
5. La firma electrónica de documentos por parte de la Administración anexará o referenciará sin ambigüedad la información descrita en los epígrafes 1) y 2).

Datos de carácter personal [mp.info.1]:

Cuando el sistema trate datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normas de desarrollo, sin perjuicio de cumplir, además, las medidas establecidas por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Lo indicado en el párrafo anterior también se aplicará, cuando una disposición con rango de ley se remita a las normas sobre datos de carácter personal en la protección de información.

8.7. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.
La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

8.8. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

8.9. Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

i) Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/20

procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y lo dispuesto en su artiículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el articulo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

ii. Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web esta accesible en la siguiente dirección:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

iii. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición este prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web esta accesible en la siguiente dirección:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

iv. Carpeta ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

v. Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del articulo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el articulo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	**Fecha**	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	16/20

Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizara la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

8.10. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantara los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

8.11. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, pais de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:
http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

8.12. Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/20

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

8.13. Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

8.14. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que, no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o acceso al código fuente.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/20

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

En el supuesto de no encontrarse publicado, por alguna causa justificada, en repositorio de software de la Junta de Andalucía deberá entregarse a Centro de Emergencias Sanitarias 061 idéntica documentación y que servirá de referencia para su mantenimiento por la adjudicataria u otras entidades encargadas del mismo, para los casos que las interesadas lo requieran.

8.15. Gestión de usuarios y control de accesos

En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales
En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En cualquier caso
En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades
En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/20

8.16. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

8.17. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.
En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Código:	6hWMS877PFIRMASpJQ/Pdgudu7vIXR	Fecha	29/11/2023
Firmado Por	JUAN GAYUBO AUTILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/20